

Anónima», sobre retraso en el pago de ayudas comunitarias a la elaboración de zumo de uva; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de "Exportadora Vinícola Valenciana, Sociedad Anónima", contra la Resolución del Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de 25 de enero de 1994, que desestimó la petición indemnizatoria a que se contrae el presente recurso; la cual declaramos ajustada a derecho.

Sin expresa imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la precitada sentencia.

Madrid, 7 de noviembre de 1996.—P. D. (Orden de 3 de junio de 1996), el Jefe del Gabinete Técnico de la Subsecretaría, Alberto Romero de la Fuente.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA).

**26460** *ORDEN de 7 de noviembre de 1996 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 777/1995, interpuesto por doña Ángeles Izquierdo Pastor.*

Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 16 de julio de 1996, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 777/1995, promovido por doña Ángeles Izquierdo Pastor, sobre valoración de trienios; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos:

Primero.—Desestimar el recurso contencioso-administrativo promovido por la Letrada, doña Rocío Rosado Marqués, en nombre y representación de doña Ángeles Izquierdo Pastor, contra la resolución del Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de 18 de marzo de 1994, sobre trienio, por ser el acto recurrido ajustado a Derecho.

Segundo.—No procede hacer expresa declaración de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla, en sus propios términos, la precitada sentencia.

Madrid, 7 de noviembre de 1996.—P. D. (Orden de 3 de junio de 1996), el Jefe del Gabinete Técnico de la Subsecretaría, Alberto Romero de la Fuente.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

**26461** *ORDEN de 7 de noviembre de 1996 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 718/1995, interpuesto por don Jesús Vega Carbajosa y don Jesús María Valdunciel Pérez.*

Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 9 de julio de 1996, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 718/1995, promovido por don Jesús Vega Carbajosa y don Jesús María Valdunciel Pérez, sobre valoración de trienios; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos:

Primero.—Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jesús Vega Carbajosa y don Jesús María Valdunciel Pérez, contra resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de 1 de marzo de 1994, sobre el devengo de trienios acreditados, por ser tal resolución ajustada a Derecho.

Segundo.—No hacer expresa condena en costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla, en sus propios términos, la precitada sentencia.

Madrid, 7 de noviembre de 1996.—P. D. (Orden de 3 de junio de 1996), el Jefe del Gabinete Técnico de la Subsecretaría, Alberto Romero de la Fuente.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

**26462** *ORDEN de 7 de noviembre de 1996 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 608/1995, interpuesto por don Martín Zamarrón San José.*

Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 9 de julio de 1996, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 608/1995, promovido por don Martín Zamarrón San José, sobre valoración de trienios; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos:

Primero.—Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Martín Zamarrón San José, contra resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de 18 de marzo de 1994, sobre el devengo de trienios acreditados, por ser tal resolución ajustada a Derecho.

Segundo.—No hacer expresa condena en costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla, en sus propios términos, la precitada sentencia.

Madrid, 7 de noviembre de 1996.—P. D. (Orden de 3 de junio de 1996), el Jefe del Gabinete Técnico de la Subsecretaría, Alberto Romero de la Fuente.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

**26463** *ORDEN de 7 de noviembre de 1996 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 724/1995, interpuesto por doña Isabel Pintado Prado.*

Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 24 de julio de 1996, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 724/1995, promovido por doña Isabel Pintado Prado, sobre valoración de trienios; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos:

Primero.—Desestimar el recurso contencioso-administrativo promovido por la Letrada doña Rocío Rosado Marqués, en nombre y representación de doña Isabel Pintado Prado, contra la resolución del Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de 18 de marzo de 1994, sobre trienios, por ser el acto recurrido ajustado a Derecho.

Segundo.—No procede hacer expresa declaración en materia de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla, en sus propios términos, la precitada sentencia.

Madrid, 7 de noviembre de 1996.—P. D. (Orden de 3 de junio de 1996), el Jefe del Gabinete Técnico de la Subsecretaría, Alberto Romero de la Fuente.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

**26464** *ORDEN de 7 de noviembre de 1996 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.641/1993, interpuesto por don Carlos Lanza Artas.*

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con fecha 4 de julio de 1996, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.641/1993, promovido por don Carlos Lanza Artas, sobre sanción por infracción en materia de Pesca Marítima; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos, con estimación del recurso interpuesto por la Procuradora de los Tribunales, doña Ana Barallat López, en nombre y representación de don Carlos Lanza Artas, declarar la nulidad de las Resoluciones de 4 de mayo de 1992, del Director general de Recursos Pesqueros, y de 25 de marzo de 1993, del Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación desestimatoria ésta del recurso de alzada contra la anterior, por las que se impuso al recurrente la sanción de 400.000 pesetas por infracción de la Ley 53/1982, dejando sin efecto dicha sanción por pres-